

OTROSI N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y TATIANA MAURETH RODRÍGUEZ ÁVILA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.714965 expedida en Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, en calidad de Secretario General, en su condición de Delegado de la Ordenación del Gasto conforme a lo establecido en la Resolución número 128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo número 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORÍA** y, por otra parte TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.080.186.531, expedida en Gigante (Huila), quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 julio de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Qué LA CONTRALORÍA y LA CONTRATISTA, celebraron el día 24 de febrero de 2020 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales como abogada externa, para representar judicial y extrajudicialmente en los diferentes procesos dentro de los cuales sea parte la Contraloría Municipal de Neiva, brindando apoyo jurídico a todas las dependencias de la Entidad”*.

2. Qué conforme a la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO**, literal A) Valor, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/CTE, así mismo en la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato enunciado, el plazo de ejecución del contrato, se estableció por el término de siete (7) meses, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

3. Qué una vez justificada la realización del presente otrosí, y conforme al numeral anterior, es necesario adicionar al valor inicialmente pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, **la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y**

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9'333.333) M/CTE, los cuales adicionados al valor inicial del contrato, esto es por la suma de \$24.500.000; el valor total del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$33.833.333) M/CTE**.

4. Qué para efectuar la adición al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, esto es, por la suma de \$9.333.333, se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000060 del 23 de septiembre de 2020.

5. Qué de acuerdo al inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, señala lo siguiente ***“Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal..., Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,” (el subrayado es propio)***. Esto quiere decir, que es viable y procedente la adición al valor del contrato inicial en el valor mencionado en los numerales anteriores.

6. Qué conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, **por dos (2) meses y veinte (20) días más**.

7. Qué el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

8. Qué la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

9. Qué las obligaciones y actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, se mantiene en su integridad.

10. Qué el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, se ha ejecutado en debida forma, así lo acreditan los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del mismo, de igual forma el supervisor mediante estudio de conveniencia y oportunidad, del 24 de septiembre de 2020, justifica la necesidad de la adición de presupuesto al valor inicial del contrato y la prórroga del contrato por 2 meses y 20 días más.

11. Qué con base en la justificación, donde el supervisor reporta y describe la necesidad (documentos que forma parte integral del presente OTROSÍ N° 01) y de acuerdo al artículo 40 de

la Ley 80 de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020.

Por lo antes expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal A) *Valor*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, adicionando al valor inicial la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9'333.333) M/CTE**, el cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

A) Valor

El valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$33.833.333) M/CTE., que corresponde a los honorarios que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

SEGUNDO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal B) *Forma de Pago*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, modificando la forma de pago de los honorarios de la contratista, el cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

B) Forma de Pago

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará nueve (9) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. y un (1) último pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333.333) M/CTE, que corresponden a los honorarios pagados por LA CONTRALORÍA por los servicios profesionales prestados por el término de veinte (20)

días. El pago de los honorarios, se realizará previa presentación del Informe en el cual se indiquen las actividades realizadas por LA CONTRATISTA, para lo cual deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo o certificado de pago por concepto de cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1, parágrafo segundo de la Ley 828 de 2003.

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020. La imputación presupuestal que respalda la adición del valor del contrato por la suma de \$9.333.333, quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (Honorarios), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2020.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000012 del 20 de febrero de 2020 y No. 2020000060 del 23 de septiembre de 2020.

CUARTO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, que establece el plazo de ejecución de 7 meses, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tiene un plazo de ejecución de nueve (9) meses y veinte (20) días, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2020, término que se contabilizará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

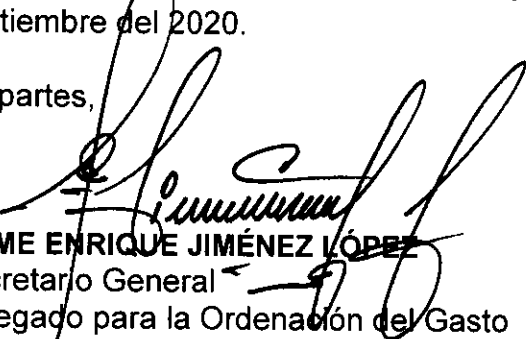
El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contarán cuatro (4) meses, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la profesional Especializada II adscrita a la Secretaría General y la cancelación de los derechos de contratación y la certificación de la ampliación de la cobertura realizada por la ARL, los cuales estarán a cargo de LA CONTRATISTA.

SEXTO - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma el presente Otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2020.

las partes,



JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General
Delegado para la Ordenación del Gasto



TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA
Contratista